



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se reconoce a la Asociación de Criadores de Ponis de Raza Asturcón (ACPRA) para la llevanza del Libro Genealógico de la raza y se aprueba el Reglamento del Libro Genealógico, el Programa de Mejora y el Programa de Difusión del Poni de Raza Asturcón, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

El Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, establece las normas básicas y de coordinación del Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, constituyendo una herramienta necesaria para la armonización de criterios para el reconocimiento de las asociaciones de criadores que creen o gestionen libros genealógicos, para la inscripción de animales en el libro genealógico o para la elaboración de los programas de mejora, o de los programas de difusión de la mejora.

Asimismo el mencionado Real Decreto establece que las comunidades autónomas serán las autoridades competentes para la aplicación y el desarrollo normativo de todas las líneas englobadas en el Programa Nacional.

El artículo 9 del Real Decreto determina las competencias para el reconocimiento de las asociaciones de criadores recogiendo en su punto 1.a) que cuando la asociación sea de ámbito nacional y se refiera a una raza cuyo censo de animales esté distribuido en, al menos, tres comunidades autónomas, siempre que el censo en la comunidad autónoma predominante no exceda del 60% del total de reproductoras, el reconocimiento será competencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en el punto 1 b) establece que en el resto de los casos la competencia será de la comunidad autónoma en que radique el mayor censo.

En el caso que nos ocupa, el censo de reproductoras localizadas en el Principado de Asturias sobre el total de reproductoras registradas supera el 60%, siendo además esta Comunidad Autónoma la que presenta, con diferencia, un mayor número de animales, tal y como se acredita en el censo declarado por la Asociación a fecha 31 de diciembre de 2011 que se encuentra disponible en la base de datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (ARCA).

Dada la necesidad de adaptarse a la normativa referida, la Asociación de Criadores de Ponis de raza Asturcón (ACPRA), entidad reconocida para la llevanza del libro genealógico, por el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha aportado la documentación para la aprobación del Reglamento del Libro Genealógico, el programa de mejora y el programa de difusión de la mejora, así como la documentación precisa para el reconocimiento por esta Comunidad Autónoma.

Del examen de la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 del Real Decreto 2129/2008.

Por todo ello, con fecha 28 de marzo de 2012 el Jefe del Servicio de Sanidad y Producción Animal propuso reconocer oficialmente a la Asociación de Criadores de Ponis de Raza Asturcón (ACPRA) con NIF G33103045, para la llevanza del Libro Genealógico de dicha raza, por tratarse de una raza cuyo censo ubicado en el Principado de Asturias supera el 60% del total de reproductoras y cumplir la Asociación las disposiciones establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 2129/2008, la aprobación del Reglamento del Libro Genealógico, el Programa de Mejora y el Programa de Difusión de la Mejora del Poni de Raza Asturcón, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.

El Principado de Asturias tiene competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería en función del artículo 10.1.10 de la Ley Orgánica 7/1981, Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

El titular de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos es competente para el conocimiento y resolución de los hechos objeto del presente expediente.

Vistos el artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Reconocer oficialmente a la Asociación de Criadores de Ponis de raza Asturcón (ACPRA) con NIF G33103045, para la llevanza del Libro Genealógico de dicha raza, por tratarse de una raza cuyo censo ubicado en el Principado de Asturias supera el 60% del total de reproductoras y cumplir la Asociación las disposiciones establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 2129/2008.

Segundo.—Aprobar la reglamentación específica del libro genealógico del poni de raza Asturcón, que figura como anexo I a la presente Resolución.



Tercero.—Aprobar el programa de mejora del poni de raza Asturcón, que figura como anexo II a la presente Resolución.

Cuarto.—Aprobar el programa de difusión de la mejora del poni de raza Asturcón, que figura como anexo III a la presente Resolución.

Quinto.—Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.

Sexto.—Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación interesada y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—Facilitar la información referida en la presente Resolución a la base de datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (ARCA).

Octavo.—Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en la medida en que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Noveno.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de marzo de 2012.—El Consejero de Agroganadería y Recursos Autóctonos en funciones, Albano Longo Álvarez.—Cód. 2012-06597.

Anexo I

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DEL PONI DE RAZA ASTURCÓN

Introducción:

Con la finalidad de adaptarse a la normativa vigente en cuanto a reglamentación específica de los libros genealógicos de las razas ganaderas en España se refiere, según se recoge en el Real Decreto 2129/2008 se redacta la presente Reglamentación Específica del Libro Genealógico del Poni Asturcón.

Denominación de la raza:

La raza autóctona equina a la que hace referencia la presente reglamentación recibirá el nombre de poni de raza asturcón o poni asturcón o asturcón indistintamente.

Descripción del Poni Asturcón:

Patrón racial:

Elipométrico, subcóncavo y brevilíneo.

a) Alzada a la cruz: Nunca superior a 1,47 m.

En la mayoría de los animales dicha medida está comprendida entre 1,25 y 1,35 m.

Nota: Las herraduras se considera que incrementan la alzada en 1 cm.

b) Aspecto general: Proporcionados y armónicos en tipo poni.

c) Capa: Negra, castaña y alazana sin otras manchas que la estrella.

d) Cabeza: Armónica, de tamaño medio, bien definida, tronco piramidal y con perfil fronto-nasal entrante o recto.

e) Ojos: Grandes y atentos. Con órbitas marcadas.

f) Orejas: De longitud proporcionada, implantación alta, proporcionadamente separadas y de puntas manifiestas. Interior con abundante pelo.

g) Ollares: Amplios y dilatados.

h) Maxilares: Fuertes, bien marcados, de contorno inferior ondulado y provisto de barbas especialmente en invierno. Frecuente presencia de caninos en las hembras.

i) Cuello: De longitud media, fuerte, de buena conformación y bien unido a cabeza y tronco. Mas fino y recto en las hembras, en los machos adultos tiende a curvarse. De crines abundantes y largas.

j) Espalda y cruz: Espaldas largas de inclinación media. Cruz destacada y no de cuchillo.



k) Extremidades anteriores: Conjunto recto y fuerte. Antebrazos con masas musculares largas y bien conformadas, rodillas limpias, tendones marcados, menudillos compactos y fuertes con cernejas escasas y cuartillas de longitud e inclinación medias. Cascos pequeños, negros, redondeados y de uña densa y fuerte.

En régimen de pastoreo de montaña son frecuentes los remetidos de manos.

l) Dorso y lomos: Musculados y bien unidos. Ijares y riñones cortos.

m) Pecho: De notable profundidad y musculatura, su anchura es moderada.

n) Costillar: Bien arqueado.

ñ) Grupa: Inclinada, a veces derribada. De longitud y anchura proporcionadas. Nunca doble. Nacimiento de la cola medio, en la línea del sacro y con crin abundante. Se eleva e incluso levanta con el animal en movimiento.

o) Extremidades posteriores: Nalgas y piernas largas. Corvejones marcados y limpios. Espejuelos muy pequeños o inexistentes.

Idénticas características que en los miembros anteriores para las regiones por debajo de los tarsos.

p) Aires: Ágiles y libres. Braceos marcados que conforman un trote característico. Casos de paso amblado más frecuentes en las crías que lo pierden después del destete.

p) Aptitudes: Por su buen carácter, docilidad, constitución y gran rusticidad, son aptos tanto para la silla como para el tiro ligero, siempre dentro del tipo poni.

Valoración morfológica:

Para la valoración morfológica de los animales se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

CALIFIC. DECIMAL		CARACTERES	COEFICIENTES		PUNTOS
			Macho	Hembra	
Perfecto	10	Cabeza y cuello	1,5	1,5	
Excelente	9	Espalda	1	1	
Muy bueno	8	Cruz	0,5	0,5	
Bueno	7	Pecho y costillares	1	1	
Aceptable	6	Dorso y lomos	1	0,5	
Mediano	5	Grupa y cola	1	1,5	
Regular	4	Miembros y aplomos	1,5	1,5	
Malo	3	Caracteres sexuales	0,5	0,5	
Muy malo	2-1	Temp. y conj. de formas	1	0,5	
		Movimientos	1	1,5	
TOTAL					

Calificación de los animales:

Los ponis Asturcones se inscribirán en el libro genealógico de la raza en la sección a la que pertenezcan, incluidos en la variedad que les corresponda y asignándole una de las calificaciones siguientes:

A: Ponis asturcones, machos o hembras, declarados Aptos como reproductores por el Consejo de Gestión de los Registros de la Raza.

D: Ponis asturcones, machos o hembras y con o sin calificación previa, que han sido declarados No Aptos como reproductores por el Consejo de Gestión de los Registros de la Raza. Los descendientes de dichos animales, si los hubiera, en ningún caso ingresarán en cualquiera de los registros de la raza.

AP: Ponis asturcones pendientes de calificación definitiva para su aptitud reproductora.

Cualquiera de las calificaciones expresadas se ampliará, en el caso de los machos con la condición de Castrado, añadiendo C a la inicial indicativa de la calificación que le haya correspondido.

Identificación y denominación de los animales:

Cada animal para el que se solicite su inscripción o registro deberá estar identificado como sigue:

a) Por un nombre asignado por el ganadero propietario. El Consejo de Gestión podrá denegar dicho nombre si lo considerara inconveniente o defectuoso.



Los nombres no podrán repetirse. En el caso de que el nombre elegido ya hubiera sido utilizado, el Consejo lo diferenciará de los ya asignados adjudicándole el ordinal que le corresponda por orden de registro y de fecha de nacimiento, cuando los registros coincidan.

Este nombre, una vez registrado, no podrá ser substituido o modificado salvo acuerdo expreso del Consejo de Gestión de los Registros de la Raza y a petición del propietario del animal. El acuerdo, de producirse, supondrá que el nuevo nombre se consigne junto al antiguo en cualquier documentación del animal y devengará los honorarios que se establezcan.

- b) Una marca indeleble tutelada por la Asociación.
- c) Una reseña simple que incluya, al menos, la capa y las posibles espigas, escudos o remolinos existentes en la frente o en la cara.
- d) Los criadores podrán utilizar marcas vitalicias a fuego que, en el caso de que sean siglas o anagramas, no podrán ser otros que aquel reconocido al ganadero.
- e) En todo caso, la identificación, inscripción o registro de los asturcones siempre se realizará conforme a la normativa vigente de identificación equina.
 - Junto con el hierro o anagrama, cada criador podrá registrar un afijo a añadir al nombre de los animales nacidos en su ganadería.
 - Todos los datos señalados constituyen la identificación completa del animal y figurarán en la documentación correspondiente de cada poni inscrito o registrado.
 - Los documentos de identificación equina se ajustarán a la normativa vigente.

DIVISIÓN DEL LIBRO GENEALÓGICO

El Libro Genealógico del Poni de Raza Asturcón estará integrado por las siguientes Secciones:

1. Sección Principal: formada por los siguientes registros:
 - Registro de Nacimientos (RN).
 - Registro Definitivo (RD).
2. Sección Aneja:
 - Registro Fundacional (RF).
 - Registro Auxiliar (RA).
 - Registro de Méritos (RM).
3. Registro de Asturcones Cruzados (RAC).

REQUISITOS DE LOS ANIMALES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO GENEALÓGICO

1. En la Sección Principal:

- Registro de Nacimientos (RN):

Se inscribirán aquellos animales que cumplan, al menos, los siguientes requisitos:

- Animales de ambos sexos cuyos padres y abuelos estén inscritos en el Registro Definitivo o en el Registro Fundacional. No obstante, el Registro Fundacional se considerará, a estos efectos, parte de la Sección Principal del Libro Genealógico.
- La hembra cuya madre y abuela estén inscritas en el Registro Auxiliar podrá acceder al Registro de Nacimientos si su padre tiene al menos dos generaciones inscritas en el Registro Definitivo.
- Su nacimiento haya sido declarado antes del 15 de septiembre del mismo año o en los primeros dos meses de vida del animal si aquel se hubiera producido con posterioridad a dicha fecha.
- El Director Técnico haya comprobado sus marcas y signos de identificación, a ser posible con el potro bajo la madre, aplicado la identificación exclusiva de la Asociación según la normativa vigente y emitido el informe correspondiente con respecto a la conveniencia o no, en qué condiciones y con qué calificación, de proceder a su inscripción o registro.
- La inscripción o registro tendrá carácter provisional que se elevará a definitiva cuando se den por válidos los ascendientes declarados para el animal, comprobados mediante pruebas de filiación por marcadores genéticos.
- Constarán inscritos en el Libro Genealógico con los siguientes caracteres: RN seguido de un código asignado por ACPRA.
- Registro Definitivo (RD):
 - Integrado por los animales procedentes del Registro de Nacimientos que obtengan la calificación "Apto como reproductor".
 - Constarán inscritos en el Libro Genealógico con los siguientes caracteres: R.D. seguido del mismo código que tenían asignado en el Registro de Nacimientos.

2. En la Sección Aneja:

- Registro Fundacional (RF):



- Constituido por aquellos asturcones con ascendientes inmediatamente desconocidos, padre, madre o ambos y poseedores de características raciales suficientes para que hayan sido admitidos para formar parte del núcleo fundacional del libro genealógico de la raza. Actualmente se encuentra cerrado y no se admite la inscripción de nuevos animales en este registro.
 - Registro Auxiliar (RA):
 - Se inscribirán aquellas yeguas que, o bien tiene alguna genealogía desconocida o no fueron registradas en su momento y que el Consejo de Gestión de los Registros de la Raza haya considerado con las características suficientes (morfológicas y funcionales) para ser comparables a las de las inscritas o registradas en el libro genealógico de la raza Asturcón, podrá ser registrada en el Registro Auxiliar en la variedad que le corresponda. Estos animales serán inscritos con las siglas RA más un código asignado por ACPRA.
 - Aquellos animales inscritos en el Registro Auxiliar de los que pueda demostrarse la ascendencia genealógica necesaria para acceder a la Sección Principal, por marcadores genéticos o, en su caso, mediante otros medios o mecanismos válidos y reconocidos internacionalmente, que deberán ser determinados, podrán ser inscritos en dicha Sección Principal.
 - Las hijas de estas yeguas RA serán inscritas en el registro auxiliar siempre que su padre tenga al menos dos generaciones inscritas en el Registro Definitivo de la Sección Principal y reúna las características necesarias (morfológicas y funcionales) comparables a las de los animales de la sección principal. Se inscribirán con las siglas RA1 más un código asignado por ACPRA.
 - La hembra cuya madre y abuela estén inscritas en el Registro Auxiliar y cuyo padre tenga al menos dos generaciones inscritas en el Registro Definitivo, será considerada hembra de raza pura y se inscribirá en el citado Libro en su Sección Principal.
 - Registro de Méritos:
 - Se inscribirán aquellos machos Asturcones declarados aptos como reproductores con una valoración morfológica de 80 puntos o más según el baremo establecido en la presente reglamentación y que sean padres de, al menos, cinco hijos que, a partir de los 3 años de edad, también alcancen una valoración mínima de 80 puntos y hayan sido obtenidos con yeguas distintas, o bien que posean otras aptitudes productivas, reproductivas o funcionales sobresalientes, valoradas por el Consejo de Gestión.
3. En el Registro de Asturcones Cruzados:
- Solamente se admitirán aquellos ejemplares que posean al menos el 50% de sangre asturcona, siendo hijos directos de ejemplares inscritos en el Registro Definitivo o en Núcleo Fundacional en cualquiera de las variedades de la raza y que será confirmado mediante la prueba de filiación correspondiente. Todos los animales inscritos en el Libro Genealógico del Poni de Raza Asturcón lo serán conforme a estos criterios en la sección correspondiente.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA FIABILIDAD DE LA FILIACIÓN

Todos los animales inscritos o registrado en cualquiera de las secciones o registros del libro genealógico de la raza asturcón, será sometido a un análisis de sus marcadores genéticos mediante técnicas acordes a las indicaciones del Centro Nacional de Referencia de Genética Animal y en cualquier caso a la normativa vigente.

Además será obligatorio la realización de pruebas de filiación para todos aquellos productos que se quieran inscribir en el libro genealógico y sus progenitores pertenezcan a cualquiera de las secciones de dicho libro.

La inscripción o no en el registro que le corresponda estará condicionada por la positividad de dichas pruebas.

Claúsula derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones para el control genealógico de la raza se opongan a las establecidas en el presente Reglamento por el que se rige el Control Genealógico de la Raza Asturcón.

Anexo II

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PONI DE RAZA ASTURCÓN

Índice de contenidos:

1. Descripción de la situación de partida.
 - 1.1. Evolución histórica de la raza y su asociación.
Datos del libro genealógico a 31 de diciembre de 2011.
Gráficos y estadísticas.
 - 1.2. Censo de animales, explotación y su distribución por CCAA.
 - 1.3. Rendimientos productivos de la raza.
 - 1.4. Implicaciones sociales económicas y ambientales.
2. Objetivos y criterios de conservación.
 - 2.1. Objetivo general del programa de conservación.
 - 2.2. Objetivos concretos.
 - 2.3. Caracteres valorados.



3. Participantes en el programa de mejora.
 - 3.1. Relación de explotaciones colaboradoras.
 - 3.2. Centros de testaje.
 - 3.3. Centro cualificado de genética.
4. Descripción detallada de cada etapa del programa.
 - 4.1. 1.ª fase. Registro de los nacimientos.
 - 4.2. 2.ª fase. Valoración genealógica.
 - 4.3. 3.ª fase. Control de rendimientos y valoración genética individual.
 - 4.4. 4.ª fase. Valoración genética por la descendencia.
 - 4.5. 5.ª fase. Catálogo de reproductores recomendados.
5. Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa.
6. Difusión de la mejora y uso sostenible de la raza.
7. Comisión gestora del programa.
8. Anexos.

Anexo I: Fases del programa de mejora.

Anexo II: Cronograma del Programa de Mejora.

Anexo III: Relación detallada de explotaciones colaboradoras.

1.—Descripción de la situación de partida.

1.1. Evolución histórica de la raza y su asociación.

El poni asturcón, originario de Asturias, tiene un pasado milenario. Era criado por los astures tanto para sus tareas agrícolas y ganaderas como para la guerra. En esa faceta fue conocido y admirado por los conquistadores romanos, los cuales, una vez se apoderaron del territorio y sus animales, los dieron a conocer en Roma donde fueron ampliamente reconocidos. Así las primeras citas bibliográficas conservadas que hacen referencia a ellos datan del 78 a.C. en "Retórica ad Herennium", donde se mencionan los pequeños caballos de las tribus astures que era considerado un animal sagrado.

Vivió épocas de esplendor en la Edad Media con miles de cabezas distribuidas por toda la región, adaptado a la difícil orografía asturiana y siendo fundamental en las labores agrícolas.

En el siglo XV fueron llevados a Irlanda, donde eran muy apreciados, así como (ya en época moderna) a París, donde tiraban de pequeños carruajes.

Hasta el abandono de la tracción animal, los asturcones eran reclamados anualmente, tanto desde Levante como desde el País Vasco, para su uso en tareas agrícolas en especial en los huertos de naranjos, dada su fortaleza y pequeña alzada.

Después de la Guerra Civil su número disminuyó alarmantemente, sobre todo debido a las políticas de reforestación aplicadas. Quedaron varios núcleos aislados, en el oriente situado en la sierra del Suevo y en el Occidente a lo largo de los cordales más inaccesibles de varios ayuntamientos.

Fue en 1979 cuando se constituye la Asociación Regional de Criadores de Ganado Caballar de Raza Asturcón, nacida para la recuperación de la raza que por aquel entonces constaba de 23 ejemplares propiedad de 4 criadores. Posteriormente se transforma en la actual Asociación de Criadores de Poni de Raza Asturcón, organismo encargado de la gestión del libro genealógico de la raza y de su salvaguarda y difusión. Actualmente contamos con más de 168 asociados y un censo de más de 2000 animales.

El asturcón es un poni de una alzada media en torno al 1,30 m, de capa negra, castaña o alazana, sin más manchas aceptables que una pequeña estrella frontal. La cabeza es de tamaño medio, con perfil frontonasal recto o subcóncavo, orejas pequeñas y ollares amplios. El cuello es de longitud media, fuerte y de buena conformación. Posee largas espaldas sin demasiada inclinación. Los miembros son rectos y finos, con cernejas escasas y con pequeños espejuelos que pueden estar ausentes en miembros posteriores.

Sus costillares son bien arqueados y la grupa inclinada y nunca doble, de anchura proporcionada al animal.

Geográficamente en Asturias se diferencian dos núcleos aislados. Así los del núcleo oriental son exclusivamente de capa negra y los del occidental son de capa castaña, habiendo sido aceptados para su inclusión en el libro genealógico en el año 2005 después de que numerosos estudios genéticos avalaran su pureza.

También contamos con numerosos socios y animales a lo largo de todo el territorio nacional.

Existen asimismo dos sistemas de cría diferenciados. Los animales de prado, que se crían en estrecho contacto con el hombre, en pastizales o prados y que serán destinados fundamentalmente a ponis de deporte, destacando en las disciplinas de salto y enganche, aunque se muestran como excelente montura para la práctica del horseball.

Por otro lado nos encontramos a los animales de sierra, que viven en puertos de montaña de difícil acceso, en estado de semilibertad y totalmente integrados en el ecosistema, del que forman parte esencial.



Estos animales una vez domados se muestran especialmente hábiles para el trabajo con el ganado en el monte gracias a su gran fortaleza física y a su habilidad para desenvolverse en las zonas más agrestes.

Es este uso ganadero, contribuyendo al mantenimiento y limpieza de los montes, el que engloba mayor número de cabezas, aunque gracias a su docilidad y a sus aptitudes de resistencia innata cada vez ganan más fuerza en el aspecto deportivo, el cual será sin duda el futuro de la raza.

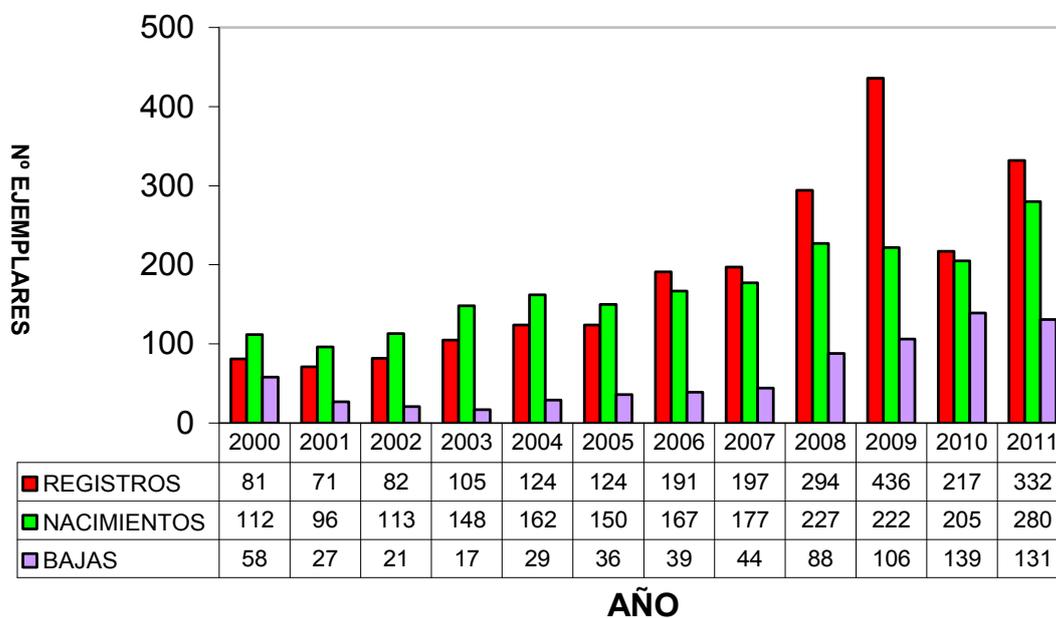
Libro Genealógico de la Raza Asturcón: Registros al 31/12/2011.

En el Libro Genealógico de la Raza Asturcón, respecto a las inscripciones y registros de ejemplares, se contemplan varias figuras: alta definitiva, baja definitiva, alta provisional y baja provisional.

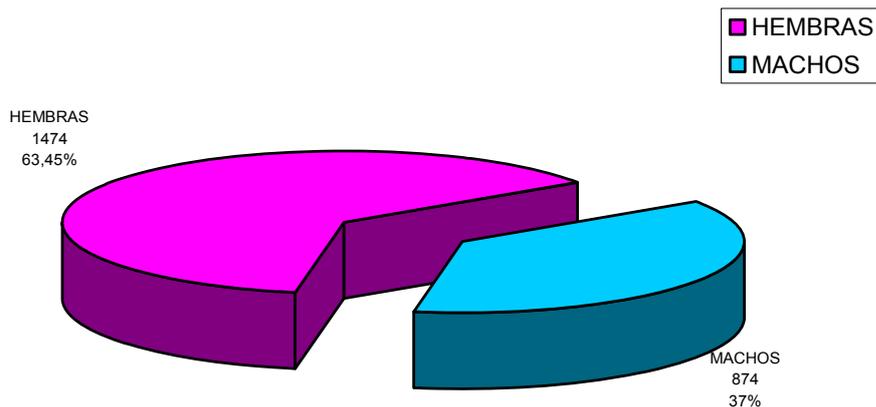
• Registro de ejemplares en alta	2.348
Hembras	1.474
Machos	874
<i>Desglose por variedad y sexo:</i>	
• Capa negra	1.678
Hembras	964
Machos	714
• Capa castaña	580
Hembras	458
Machos	122
• Capa alazán	12
Hembras	11
Machos	1
• Registro de Animales Cruzados (R.A.C.)	78
Hembras	41
Machos	37

Gráficos y estadísticas

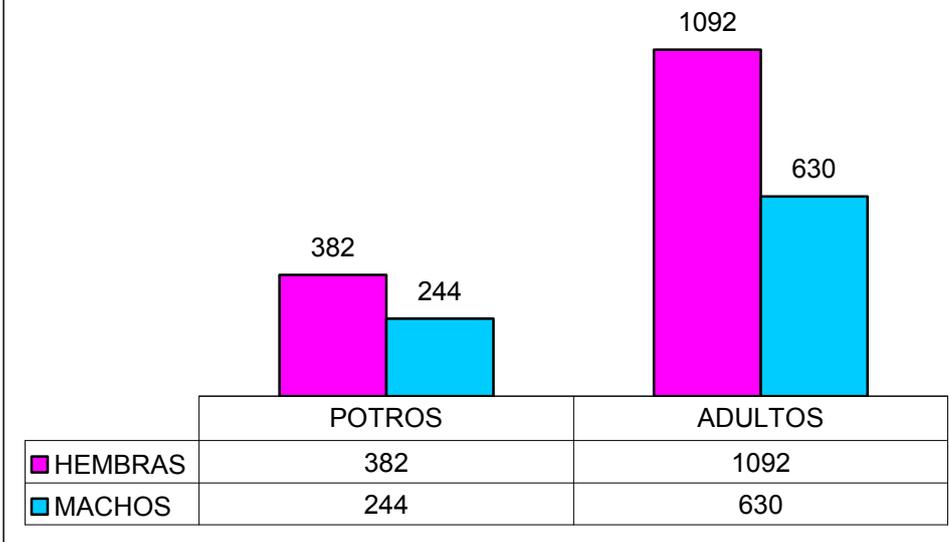
EVOLUCIÓN DE LA RAZA ASTURCÓN



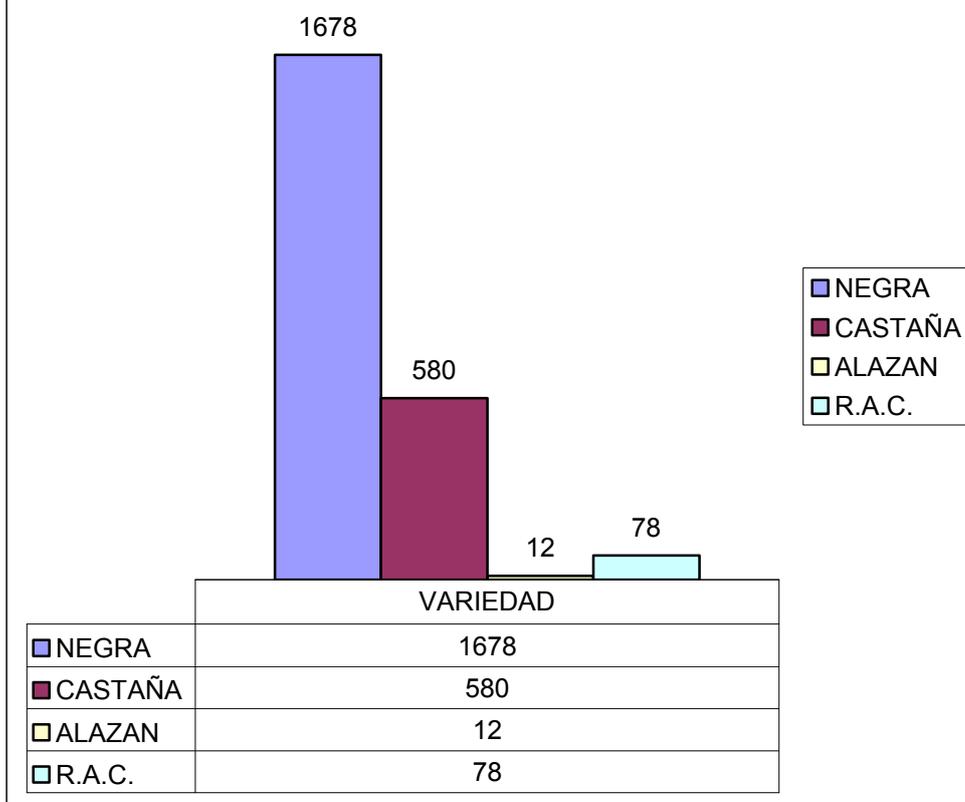
CENSO POR SEXO



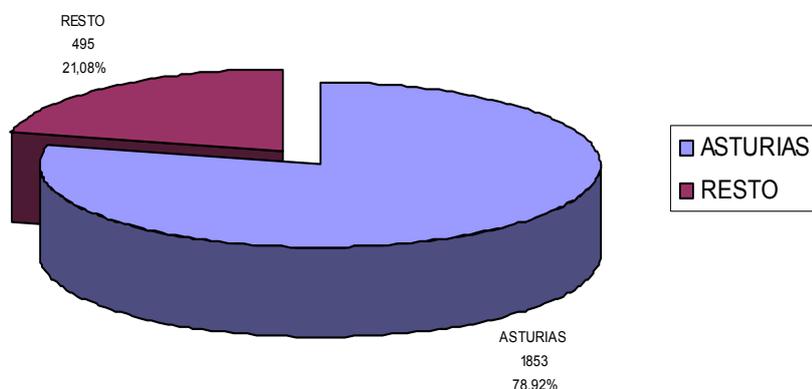
CENSO POR EDAD



CENSO POR VARIEDAD



REPARTO PORCENTUAL



1.2. Censo de animales, explotación y su distribución por CCAA.

Se plasma la plantilla de censos que figuran en el sistema ARCA y aprobado por el MARM con fecha de 23 de Enero de 2012.

Total reproductores		Total animales		Total (Total hembras+total machos)					
Hembra	Macho	Hembra	Macho	Total 1	Total 2				
7	16	7	16	23	23				
				ALMERIA	4				
				CADIZ	5				
				CORDOBA	0				
				GRANADA	8				
				HUELVA	0				
				JAEN	5				
				MALAGA	0				
				SEVILLA	1				
5	5	5	5	10	10				
				HUESCA	0				
				TERUEL	10				
				ZARAGOZA	0				
45	24	52	30	82	82				
				CANTABRIA	82				
				23	22	30	27	57	57
								ALBACETE	40
								CIUDAD REAL	1
								CUENCA	9
								GUADALAJARA	1
TOLEDO	6								
71	62	71	62	133	133				
				AVILA	11				
				BURGOS	5				
				LEON	33				



Total reproductores		Total animales		Total (Total hembras+total machos)	
Hembra	Macho	Hembra	Macho	Total 1	Total 2
				PALENCIA	44
				SALAMANCA	4
				SEGOVIA	5
				SORIA	0
				VALLADOLID	26
				ZAMORA	5
30	21	30	21	51	51
				BARCELONA	14
				GIRONA	8
				LLEIDA	16
				TARRAGONA	13
0	0	0	0	0	0
				CEUTA	0
23	30	24	30	54	54
				ALICANTE	18
				CASTELLON	18
				VALENCIA	18
5	7	6	9	15	15
				BADAJOS	0
				CACERES	15
8	6	8	6	14	14
				LA CORUÑA	8
				LUGO	5
				ORENSE	0
				PONTEVEDRA	1
0	0	0	0	0	0
				BALEARES	0
0	0	0	0	0	0
				LAS PALMAS	0
				STA CRUZ DE TENERIFE	0
0	0	0	0	0	0
				LA RIOJA	0
11	33	11	33	44	44
				MADRID	44
0	0	0	0	0	0
				MELILLA	0
2	0	2	0	2	2
				MURCIA	2
0	0	0	0	0	0
				NAVARRA	0
0	1	0	1	1	1
				ALAVA	1
				GUIPUZCOA	0
				VIZCAYA	0
1090	531	1209	624	1833	1833
				ASTURIAS	1.833
0	0	0	0	0	0
1320	758	1455	864	2319	2319



1.3. Rendimientos productivos de la raza.

El poni de raza asturcón, como todo animal autóctono está perfectamente adaptado a la orografía de la región a la que pertenece, conservando intacta toda su rusticidad.

La plena aclimatación a los hostiles territorios montañosos asturianos lo convierte en un eficaz aprovechador de materia vegetal en las condiciones climatológicas más adversas, que harían inviable la supervivencia de cualquier otro équido de razas más especializadas.

Así, año a año son capaces de parir y criar potros sanos en las cordilleras aisladas, sin necesidad de suplementos alimenticios, a la vez que efectúan una eficaz labor de pastoreo de los puertos montañosos.

Estos potros serán dedicados a su desbrave y monta, bien como animales de placer o como de deporte, tarea en la que salen muy beneficiados gracias a la resistencia a lesiones y enfermedades que les confiere su rusticidad.

1.4. Implicaciones sociales económicas y ambientales.

El poni de raza asturcón se encuentra integrado desde tiempos inmemoriales en el paisaje, imaginario popular y todos los ecosistemas asturianos, cumpliendo una importante función de conservación del medio en espacios naturales protegidos (Parque Nacional de Picos de Europa, Parque Natural de Somiedo, Comarca de Oscos), contribuyendo en gran medida a la fijación de población en estas áreas.

En la actualidad la raza se cría a lo largo de toda la geografía asturiana, encontrándose mayoritariamente representada en los municipios montañosos de la zona rural a revitalizar de primer nivel.

2.—Objetivos y criterios de conservación.

2.1. Objetivo general.

La Asociación de Criadores de Ponis de Raza Asturcón tiene como objetivo general de cría y selección, la consecución de un animal, que además de mantener las características raciales del poni de raza Asturcón con el mínimo posible de consanguinidad, posea un temperamento, habilidades y movimientos adecuados para destacar en la disciplina ecuestre en la que participe.

Además, para ello, el poni deberá mantener sus características de rusticidad y resistencia manifestadas en la gran resistencia a enfermedades y en una gran capacidad reproductiva.

2.2. Objetivos concretos:

Este objetivo general se puede concretar en varios objetivos específicos:

1. Selección de los animales, manteniendo en todo momento la variabilidad genética, minimizando el nivel de endogamia y parentesco de la población, con el fin de garantizar la conservación de la raza, aumentar sus censos y evitar su extinción
2. Obtención de caballos que, cumpliendo las características raciales del Poni de Raza Asturcón, mantengan una morfología acorde a su funcionalidad como caballo de deporte y ocio.
3. Obtención de caballos con un temperamento y movimientos adecuados para presentar una aptitud funcional para la doma básica.
4. Obtención de caballos con una aptitud temperamental y funcional que les permita destacar en las distintas competiciones deportivas para ponis en las que compitan haciendo especial hincapié en el carácter equilibrado que deben mantener para desarrollar eficazmente su papel de montura para niños en aquellas disciplinas en que se requiera de un jinete.
5. Obtención de caballos sanos y con capacidad reproductiva adecuada, que no tengan defectos hereditarios que motiven una pérdida de su capacidad funcional, reproductiva, morfológica o de adaptación y resistencia transmisibles a su descendencia.

2.3. Caracteres valorados:

Para la consecución de estos objetivos se tendrán en cuenta los siguientes caracteres:

1. Caracteres genealógicos. La información genealógica es imprescindible para la obtención de la matriz de parentesco necesaria en las valoraciones genéticas y la realización del seguimiento de la transmisión de defectos hereditarios, si los hubiera.
Además, es imprescindible para el cálculo del nivel de consanguinidad tanto a nivel individual como poblacional.
2. Caracteres reproductivos, sanitarios y genéticos. Se podrá realizar un estudio del aparato reproductor y locomotor de los animales, atendiendo principalmente a caracteres relacionados con la aptitud funcional y reproductiva.
3. Caracteres morfo-funcionales, de comportamiento y temperamentales derivados de la realización de pruebas de campo organizadas en concentraciones de ponis de Raza Asturcón, o en el Centro de Sostenibilidad, Cría y Fomento del Poni de Raza Asturcón. Se procederá a la evaluación morfológica de los animales de acuerdo con la metodología de calificación prevista en el Reglamento del Libro Genealógico y de Concursos Morfológicos de la raza. Se evaluarán también los movimientos con y sin jinete y el temperamento.
4. Caracteres etnológicos. Se abordarán estudios científicos relacionados con la determinación de animales portadores de capa alazana y/o la aparición de manchas blancas, lo que condiciona los futuros cruzamientos a realizar. La información obtenida se complementará con la genealógica.



3.—*Participantes en el Programa de Mejora.*

3.1. Relación de explotaciones colaboradoras.

Tal y como establece el Real Decreto 2129/2008 en su artículo 22.2, la participación de los ganaderos en este Programa de Mejora será obligatoria para todos los ganaderos que pertenezcan a la Asociación de Criadores en lo concerniente a la conservación de la raza hasta la 2.ª fase de valoración genealógica de los ejemplares.

A día de hoy, se trata de un total de 165 explotaciones de cría y reproducción de Poni de Raza Asturcón, cuya relación detallada se especifica en el anexo III.

Por tratarse de un Programa de Conservación, en el que se dan los primeros pasos hacia una selección morfofuncional de los ejemplares, la participación en las siguientes fases del programa será de carácter voluntario siempre que se cumplan las premisas de que los ponis tengan al menos tres años de edad, estén calificados previamente como aptos como reproductores lo que generará que estén inscritos en el Registro Definitivo del Libro Genealógico y que obtengan una nota sobresaliente en los concursos morfológicos de la raza según el baremo establecido en el Reglamento de Control Genealógico. Además se priorizarán aquellos ejemplares que representen alguna de las líneas maternas o paternas fundadoras reconocidas por ACPRA para la raza que se encuentren con baja frecuencia en el conjunto de la población y/o presenten un bajo coeficiente de relación genética media (AR).

3.2. Centros de testaje.

Se establecerá el Centro para la Sostenibilidad, Cría y Fomento del Poni de Raza Asturcón, en Gijón, como el lugar usado para el testaje de los ponis asturcones en pruebas funcionales que, como recoge la normativa vigente, sean recomendables para determinar caracteres que por su baja heredabilidad son poco fiables a nivel de campo o bien cuándo existe una gran dificultad en la separación de efectos genéticos y ambientales. El Centro de Cría y Fomento es la infraestructura donde se desarrollarán dichas pruebas, permitiendo la comparación directa de animales que compitan bajo un ambiente común prefijado.

Asimismo y según recoge la normativa vigente, deberá minimizarse la influencia del jinete para el desarrollo y valoración de las pruebas, para lo que se cuenta con personal cualificado en el manejo, desbrave, monta y doma básicas, así como con capacidad para realizar pruebas comparativas en las disciplinas de salto de obstáculos, doma clásica, horseball, raid, concurso completo de equitación y enganche de competición.

3.3. Centro cualificado de genética.

Se establecerá el SERIDA como centro cualificado de genética. Concretamente será el equipo del Servicio de Mejora Genética del Área de Genética y Reproducción Animal.

4.—*Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma.*

Para el Programa de Conservación del Poni de Raza Asturcón, se optará claramente por potenciar la conservación in situ con la implicación fundamental de las ganaderías colaboradoras.

También es parte fundamental para la conservación in situ y para el mantenimiento de la diversidad genética, así como para la implementación de las mejoras conseguidas en la raza, el núcleo de conservación de ejemplares In vivo que se mantienen en las instalaciones de Monte Cayón, Infiesto, gracias a la colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña. De este núcleo de conservación y selección donde se dispone de ejemplares de todas las líneas genéticas recuperadas de la raza, se sirven los ganaderos que lo deseen haciendo uso de los sementales para monta natural, previo asesoramiento de los cruces obtenidos en cuestión de consanguinidad.

Se tenderá a lograr también una conservación ex situ de la raza, a través de la conservación de semen de los sementales recomendados mediante criopreservación.

Análisis de la información registrada en el Libro Genealógico del poni Asturcón de capa negra realizados por el Área de Genética y Reproducción Animal del SERIDA indican que el incremento de la consanguinidad por generación es relativamente alto ($\Delta F=2,5\%$), lo que causa un tamaño efectivo de la población ($N_e= 18,5$) que se encuentra muy por debajo de 50, que es el que la FAO considera como límite para considerar una raza ganadera en riesgo. Se han perdido el 30% de las líneas maternas fundadoras y sólo se mantienen, en términos prácticos, dos líneas de sementales fundadores.

La situación del poni de capa castaña no es evaluable mediante información genealógica ya que su esquema de cría se ha iniciado muy recientemente. En todo caso, se ha iniciado la caracterización de las líneas maternas fundadoras de forma que se eviten graves pérdidas de diversidad en el futuro.

Es por ello que las estrategias de selección y apareamientos que se incluyen en este programa son directamente aplicables a las dos variedades de poni Asturcón, de forma que se pueda mantener la presente variabilidad genética y se eviten pérdidas futuras de diversidad que puedan poner en riesgo la viabilidad a largo plazo de ambas poblaciones. Es por ello, que los animales sometidos al programa de cría del poni Asturcón, además de ser evaluados en la forma que se describe más tarde, serán seleccionados teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- I. estar clasificados como mejorantes por su valor genético para los caracteres objeto de selección en el presente programa de conservación y mejora del poni de raza Asturcón.



- II. representar alguna de las líneas maternas o paternas fundadoras reconocidas por ACPRA para la raza que se encuentren con baja frecuencia en el conjunto de la raza.
- III. presentar un bajo coeficiente de relación genética media (AR).

Para la consecución de los objetivos del presente programa se llevará a cabo, además de los controles de rendimientos y valoraciones genéticas que se detallan más adelante, un programa de apareamientos de mínima consanguinidad y mínimo coeficiente AR entre los animales seleccionados.

El programa de apareamientos tendrá en cuenta:

- a) El cálculo, al término de cada época de partos, del coeficiente de relación genética media (AR) de cada nuevo individuo susceptible de ser utilizado como reproductor.
- b) La selección como madres de futuros sementales de las hembras de mejor conformación entre las que presenten menores coeficientes AR.
- c) Asegurar que al menos se selecciona como semental un macho de cada línea genética paterna fundadora reconocida por ACPRA en cada generación.

Cuando fuera necesario decidir entre animales comparables en méritos genéticos y representación genética en la población total, los genotipos obtenidos mediante pruebas de filiación se utilizarán para obtener los parámetros de coascendencia molecular y coascendencia molecular media comparables con la coascendencia genealógica y el parámetro AR, de forma que la probabilidad genealógica se compruebe directamente en los genotipos de los animales.

El Programa de Mejora del Poni Asturcón, se estructura teniendo en cuenta la Orden APA/1018/2003, de 23 de abril, por la que se establecen los requisitos básicos para los esquemas de selección y los controles de rendimientos para la evaluación genética de los équidos de raza pura, cuyas etapas se describen a continuación:

4.1. 1.ª fase. Registro de los nacimientos:

Durante esta primera fase se realizará la identificación de los nuevos productos acorde con el Real Decreto 1515/2009 de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina, así como el control de filiación mediante las pruebas de ADN. Los animales nacidos en el año en curso serán inscritos en el correspondiente registro del libro genealógico de la raza.

En esta fase, se podrá realizar un control genético de aquellos defectos con transmisión hereditaria que se considere oportuno, comprobando la ausencia de defectos visibles.

Los cruzamientos se realizarán fundamentalmente por monta natural, aunque se tratará de lograr un banco de semen congelado de reproductores recomendados que esté disponible para su utilización por los ganaderos que lo requieran siempre que cumplan la normativa específica que rija su funcionamiento.

4.2. 2.ª fase. Valoración genealógica.

A través de la información recogida en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza, se realizará el análisis genealógico de los animales. En el ámbito del Programa de Mejora de esta raza se podrán adoptar todas las medidas que se estimen necesarias para asegurar el mantenimiento de la variabilidad genética de la población y el control de los niveles de consanguinidad, evitando la pérdida de efectivos y caracteres productivos.

Asimismo, se determinará el sistema de conexiones entre las distintas explotaciones colaboradoras, lo que permitirá establecer, junto con los posteriores resultados de la valoración genética, el sistema de cruzamientos entre los individuos.

A estos efectos se establece un Sistema de Asesoramiento de Cruzamientos, mediante el cual, a través de las correspondientes aplicaciones informáticas que integren toda la información genealógica de los ponis, se pueda asesorar y orientar a los ganaderos sobre los cruzamientos adecuados para mantener o disminuir los niveles de consanguinidad en su explotación en referencia a la media poblacional.

4.3. 3.ª fase. Control de rendimientos y valoración genética individual: Reproductor recomendado.

Durante esta fase del Programa de Mejora, se realizará el control de rendimientos para la morfología, los movimientos, el temperamento y la aptitud funcional en concursos hípicas oficiales u organizados por ACPRA así como en el centro de testaje que se ubicará en el Centro de Cría y Fomento.

Se incluirán aquellos ejemplares con al menos tres años de edad, calificados previamente como aptos como reproductores, inscritos en el Registro Definitivo del Libro Genealógico y que obtengan una nota superior a la media en los concursos morfológicos de la raza según el baremo establecido en la Reglamentación específica del Libro Genealógico.

Además se priorizarán aquellos ejemplares que representen alguna de las líneas maternas o paternas fundadoras reconocidas por ACPRA para la raza que se encuentran con baja frecuencia en el conjunto de la población y/o presenten un bajo coeficiente de relación genética media (AR).

Los datos de todos los animales participantes serán recogidos en unas fichas en las que al menos constarán:

- Datos de identificación del animal: Nombre, microchip, código de registro.
- Datos morfológicos y medidas zoométricas.
- Evaluación de aires básicos a la mano.
- Factores externos: Nivel previo de doma, entrenador y jinete asignado.



- Factores internos: Estrés a la estabulación, actitud hacia la doma, aptitud para el trabajo, facilidad de aprendizaje.
- Datos específicos para cada disciplina.
- Datos específicos en pruebas deportivas: Localización y fecha, categoría, factores ambientales, número de animales participantes, orden de salida, estrés demostrado previo a la salida, puntuaciones obtenidas, jueces...

El modelo de valoración genética se diseñará en función del nivel de significación estimado para cada uno de los factores ambientales recogidos en fichas.

Teniendo en cuenta que este es el primer paso que avanza en la selección de una raza todavía inmersa en un Programa de Conservación, el número de animales admitidos en el Centro de Testaje, será aquel que permita su correcto manejo y eficaz aprendizaje, estableciéndose una duración del mismo, en función de las disciplinas a evaluar, suficiente para poder estandarizar los datos obtenidos con el mayor número de animales posibles de manera que se minimicen factores ambientales adversos y que no se merme en exceso la funcionalidad del mismo en su ganadería de procedencia. Además de los asturcones pertenecientes a los asociados de ACPRA, serán sometidos a testaje los sementales de la manada de Monte Cayón, de forma que la tendencia será la de contribuir a la difusión de la mejora exclusivamente con Reproductores Recomendados.

Para la realización del control de rendimientos de ponis asturcones en el Centro de Sostenibilidad, Cría y Fomento del Poni de Raza Asturcón se dispondrá de 10 plazas.

Inicialmente se admitirán reproductores de 4 y 5 años de edad, provenientes de los socios de ACPRA y de la manada existente en Monte Cayón, siguiendo los criterios especificados en la 3.^a fase del programa de conservación y mejora. En igualdad de condiciones se dará prioridad a los reproductores de Monte Cayón y sus descendientes, que serán objeto de especial seguimiento.

Tendrán prioridad de ocupación de plaza los animales que ya hayan superado alguno de los niveles de calificación precedentes. El resto de los boxes se completarán con animales de nuevo ingreso que cumplan los mencionados criterios.

Cada serie de animales permanecerá en el Centro de testaje 9 meses al año, y otros 3 meses será devuelto a su ganadería de origen para que se pueda hacer uso de sus aptitudes como reproductor.

Los caballos serán comparados únicamente con los de su mismo año de nacimiento, valorando todos los datos y factores especificados en la fase 3.^a

De cada lote de edad solo serán admitidos a la siguiente fase de testaje los que superen el rendimiento medio del lote para cada una de las disciplinas valoradas. Este criterio podrá ser modificado hacia una mayor selección en función de los resultados obtenidos.

En cualquier caso, se deberá confirmar que el rendimiento medio del lote es aceptable mediante comparación con los caballos del Equipo ACPRA.

La participación será voluntaria en todos los niveles, pudiendo un propietario no hacer uso de su derecho a testar el poni en niveles más dificultosos.

En el catálogo de reproductores y en el DIE de cada poni se especificará el nivel superado por el Joven Reproductor Recomendado y en qué disciplina:

- Nivel 1: Pruebas de 4 años.
- Nivel 2: Pruebas de 5 años.
- Nivel 3: Pruebas de 6 años.

Inicialmente serán valorados para:

- Conformación funcional y movimientos básicos.
- Salto.
- Doma clásica.

La valoración en las disciplinas de salto y doma clásica se hará siguiendo un método de dificultades progresivas mediante alturas y reprises ajustadas a la normativa de la RFHE.

Con los valores obtenidos y mediante la aplicación de la metodología BLUP modelo animal, para las distintas variables incluidas en la valoración genética, se estimará un índice multi-carácter individual para cada una de las disciplinas valoradas. Los resultados se publicarán utilizando una escala tipificada de 100 puntos, siendo la población base de referencia el grupo de ponis del Equipo de Exhibiciones. No obstante, si las circunstancias así lo recomiendan, se podrá modificar la referencia según los períodos que se estime conveniente.

Una vez procesados y analizados genéticamente los datos, los animales que obtengan un valor genético superior al dintel establecido para cada disciplina obtendrán la categoría de Joven Reproductor Recomendado bien para conformación funcional y movimientos básicos o bien especificando la disciplina hípica valorada.

Se tratará de potenciar la actuación reproductiva de estos animales para lo cual se tomarán las medidas oportunas de difusión y estímulo entre las ganaderías participantes.

4.^a fase. Valoración genética por la descendencia: Reproductor mejorante.



Los reproductores con 7 o más años (y muy especialmente los que hayan sido Jóvenes Reproductores Recomendados en la 3.ª fase del Programa de Mejora) y que cuenten con suficiente número de animales emparentados genealógicamente (preferentemente descendientes directos) con resultados por encima del dintel establecido en el control de rendimientos, serán valorados genéticamente a través de su descendencia mediante la metodología BLUP modelo Animal. La relación de los Reproductores Mejorantes será publicada en el correspondiente Catálogo de Reproductores, especificando de forma precisa sus datos genealógicos, fenotípicos y genéticos, e indicando su mérito genético. Además serán inscritos en el Registro de Méritos del libro genealógico de la raza.

5.ª fase. Catálogo de reproductores.

Los ganaderos y criadores de Ponis de Raza Asturcón dispondrán de forma periódica de un Catálogo de Reproductores. En este catálogo se incluirán aquellos animales que hayan obtenido alguna categoría genética dentro de Programa de Mejora, especificando los resultados obtenidos en las valoraciones genéticas de los distintos caracteres evaluados y el valor de los índices genéticos de cada animal, incluyendo tanto las valoraciones individuales como los índices genéticos obtenidos con el BLUP para los resultados de los concursos y pruebas.

El objetivo de este Catálogo de Reproductores es la difusión y promoción de la mejora de la Raza, para ello se incluirán de forma obligatoria los Reproductores Recomendados, los Reproductores Mejorantes y los Sementales de Mérito.

5.—Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa.

Las obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa, todos ellos socios de ACPRA, son las que se contemplan en los estatutos de ACPRA, que se adjuntan, y muy especialmente todas aquellas concernientes a los animales y recogidas en la Reglamentación Específica del Libro Genealógico del Poni de Raza Asturcón.

Además, una vez que sus animales son aceptados para pasar a la fase 3.ª del programa de mejora, deberán obligatoriamente acceder a que estos sean sometidos a las valoraciones y pruebas necesarias, y no podrán retirar los animales estabulados en el centro de testaje sin causa justificada hasta el final del período de valoración.

Los propietarios de los animales tendrán derecho a conocer en cada momento el tipo de prueba al que se está sometiendo su poni, así como las notas parciales que vaya obteniendo y los concursos en los que participa con las clasificaciones obtenidas, y en general toda la información contenida en las fichas de calificación de su animal.

Además, con la finalidad de obtener un banco de germoplasma, los sementales que finalmente obtengan la calificación de Reproductor Recomendado estarán obligados a someterse a la normativa que se disponga para el funcionamiento del mismo y en la que se dará prioridad y facilidad de utilización al propietario del semental.

6.—Difusión de la mejora y uso sostenible de la raza.

Con la finalidad de conseguir la difusión de la mejora genética en la raza Asturcón, la Asociación de Criadores realiza labores de asesoramiento técnico a las explotaciones y organiza diferentes cursos de formación dirigidos a todos aquellos ganaderos propietarios de Asturcones.

Asimismo y con la misma finalidad cada año se publica la Memoria Anual de Actividades de la Asociación y el catálogo de sementales.

Otras de las actividades que se realizan son la celebración de concursos y exposiciones morfológicas de la raza y la participación en eventos de exhibición y lúdicos, así como la colaboración con todo tipo de organismos de enseñanza, culturales, deportivos, etc.

Todos estos aspectos se encuentran desarrollados en el Programa de Difusión de la mejora aprobado por la autoridad competente.

7.—Comisión gestora del Programa.

Personal investigador del Grupo del Área de Genética y Reproducción Animal del SERIDA:

- Félix M.ª Goyache Goñi: Responsable de mejora genética del Área de Genética y Reproducción Animal del SERIDA. Cº Rioseco 1225, La Olla-Deva, 33394 Gijón.
- Tlf. 985195303 email: fgoyache@serida.org
- Isabel Álvarez Fernández, Dra. en veterinaria.
- Iván Fernández Suárez, Técnico Especialista en Electrónica.
- Carmen Rincón Hernández, Técnico de Laboratorio.

Personal de la Asociación de Criadores de Ponis de Raza Asturcón, Centro Ecuestre El Asturcón, El Molinón Villapérez, 33194 Oviedo, Telf. 985772700, email: acpra@asturcones.com:

- Luis Felipe Capellín Corrada: Presidente de ACPRA.
- Armando García Fernández: Secretario de ACPRA.
- Jorge Bermúdez Gutiérrez: Tesorero de ACPRA.
- David Martín Cisneros: Vocal de ACPRA.



- Luján Candás Valle: Vocal de ACPRA.
- Anselmo García Magdalena: Vocal de ACPRA y Juez de la Raza.
- José Vázquez Prada Grande: Vocal de ACPRA y Juez de la Raza.
- Lucas Lorenzo Lorenzo: Director técnico de ACPRA y Veterinario.

Personal del Departamento de Producción Animal y Servicio de Genética Clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. Avda. Puerta de Hierro, s/n, 28040 Madrid, Tif. 913943773.

- Javier Cañón: Catedrático de Genética.
- Susana Dunner: Departamento de Producción Animal.

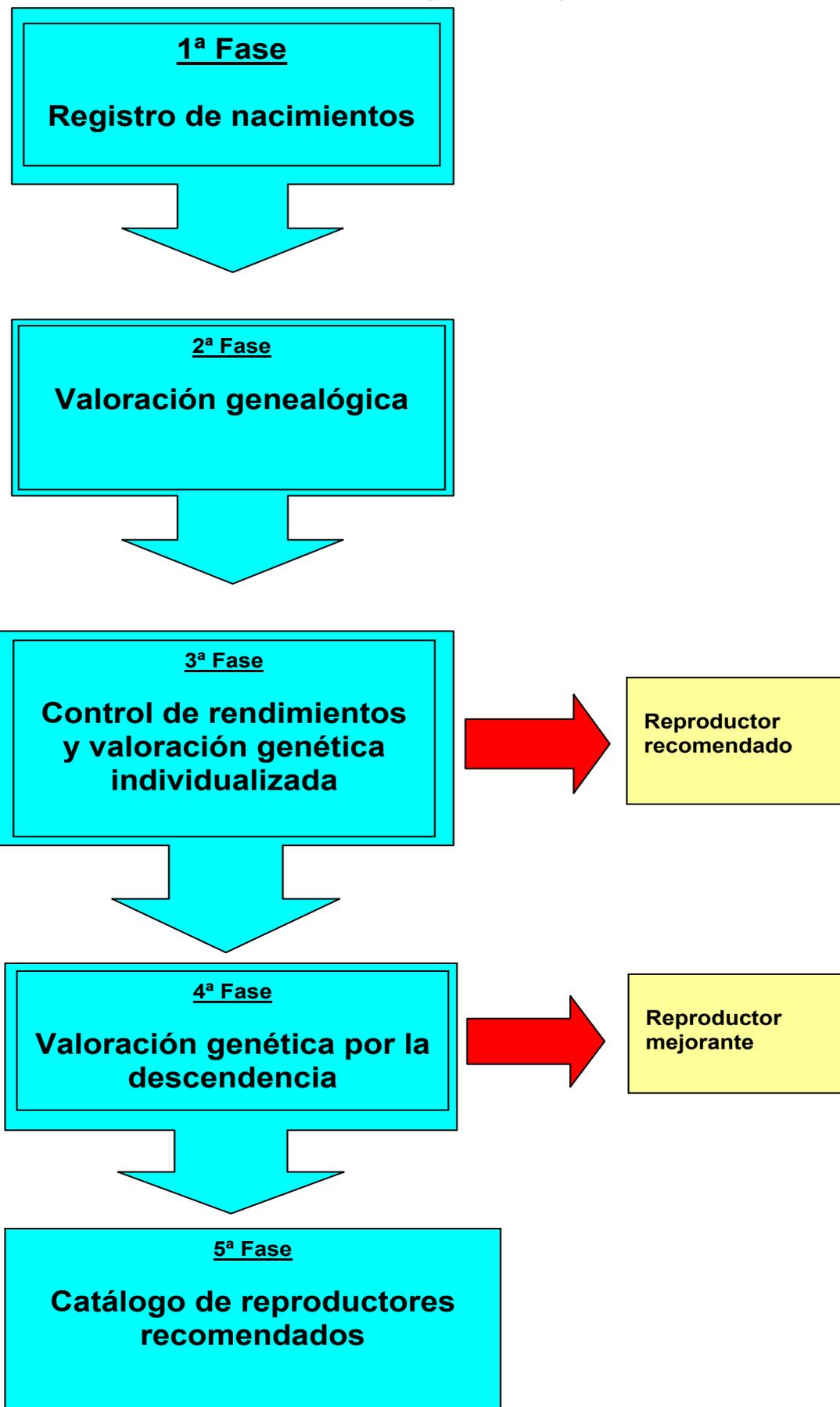
8.—Anexos

Anexo I: Fases del Programa de Mejora.

Anexo II: Cronograma del Programa de Mejora.

Anexo III: Relación detallada de explotaciones colaboradoras.

Anexo I: Fases del Programa de Mejora.



Anexo II: Cronograma del Programa de Mejora.

TAREAS	Año 1												Año 2												Año 3											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Identificación de productos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro e inscripción de productos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Expedición de cartas genealógicas					X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X
Selección de candidatos para calificar					X	X	X	X	X								X	X	X	X	X								X	X	X	X	X			
Calificación en concursos morfológicos						X	X	X											X	X	X										X	X	X			
Calificación en concursos arrastre				X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X			
Calificación en concursos hípicas oficiales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingreso candidatos en centro testaje				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inicio doma básica y valoración de carácter				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inicio y valoración en pruebas de doma				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Valoración en salto en libertad				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inicio y valoración en salto de obstáculos								X	X	X	X	X						X	X	X	X	X	X	X						X	X	X	X	X	X	X
Evaluación de sementales de mérito				X	X	X	X	X	X	X								X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	
Elaboración catálogos de sementales									X														X													X



Anexo III

RELACIÓN DETALLADA DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS

N.º socio	Provincia	Censo
1	ASTURIAS	23
2	ASTURIAS	35
6	ASTURIAS	4
7	LEON	17
10	ASTURIAS	2
12	ASTURIAS	14
13	ASTURIAS	0
14	ASTURIAS	5
18	AVILA	4
21	ALBACETE	3
25	ASTURIAS	2
32	ASTURIAS	8
33	ASTURIAS	23
35	ASTURIAS	10
37	ASTURIAS	12
38	ASTURIAS	15
39	CANTABRIA	8
41	ASTURIAS	9
44	ASTURIAS	2
47	ASTURIAS	9
52	ASTURIAS	3
55	CUENCA	2
57	ASTURIAS	7
58	ASTURIAS	5
59	ASTURIAS	41
62	ASTURIAS	29
63	ASTURIAS	2
65	ASTURIAS	6
67	ASTURIAS	4
68	ASTURIAS	7
72	ALICANTE	11
74	ASTURIAS	1
76	ASTURIAS	5
77	ASTURIAS	3
79	ASTURIAS	5
81	ASTURIAS	0
82	ASTURIAS	7
83	LEON	4
84	ASTURIAS	36
85	ASTURIAS	5
86	ASTURIAS	2
87	ASTURIAS	4
90	VALENCIA	5
91	ASTURIAS	2



N.º socio	Provincia	Censo
93	ASTURIAS	2
95	ASTURIAS	5
96	ASTURIAS	3
98	ASTURIAS	1
102	PALENCIA	16
105	ASTURIAS	7
106	BARCELONA	5
107	ASTURIAS	12
109	TARRAGONA	10
110	ASTURIAS	13
111	ASTURIAS	24
114	ASTURIAS	6
116	ASTURIAS	11
117	CACERES	14
118	ASTURIAS	11
119	LEON	6
120	MADRID	2
122	VALENCIA	6
123	MADRID	8
124	LA CORUÑA	4
125	ASTURIAS	16
126	ASTURIAS	3
129	GERONA	6
130	ASTURIAS	12
133	ASTURIAS	12
134	ASTURIAS	22
135	ASTURIAS	10
136	ASTURIAS	3
137	ASTURIAS	3
139	ASTURIAS	3
140	ASTURIAS	2
141	ASTURIAS	15
142	ASTURIAS	19
143	ASTURIAS	26
144	ASTURIAS	36
145	ASTURIAS	6
147	ASTURIAS	3
148	ASTURIAS	21
149	ASTURIAS	2
150	ASTURIAS	15
151	ASTURIAS	37
152	ASTURIAS	8
153	ASTURIAS	3
154	ASTURIAS	3
155	VALENCIA	4
157	ASTURIAS	25



N.º socio	Provincia	Censo
158	ASTURIAS	25
159	ASTURIAS	44
160	ASTURIAS	19
161	ASTURIAS	8
162	ASTURIAS	9
163	ASTURIAS	9
165	ASTURIAS	5
166	ASTURIAS	30
167	ASTURIAS	7
168	ASTURIAS	49
169	ASTURIAS	10
170	ASTURIAS	32
171	ASTURIAS	12
172	ASTURIAS	6
173	ASTURIAS	34
174	ASTURIAS	5
175	ASTURIAS	9
176	ASTURIAS	2
178	ASTURIAS	8
179	ASTURIAS	5
180	ASTURIAS	17
181	ASTURIAS	10
182	ASTURIAS	3
183	ASTURIAS	3
184	ASTURIAS	28
185	ASTURIAS	7
186	ASTURIAS	7
187	ASTURIAS	96
188	CANTABRIA	24
189	ASTURIAS	0
190	ASTURIAS	5
191	ASTURIAS	67
192	ASTURIAS	10
193	ASTURIAS	4
194	ASTURIAS	4
195	ASTURIAS	25
196	ASTURIAS	5
197	ASTURIAS	3
198	ASTURIAS	0
199	LERIDA	15
200	ASTURIAS	0
201	ALBACETE	23
202	ASTURIAS	9
203	ASTURIAS	3
204	ASTURIAS	12
205	ASTURIAS	5



N.º socio	Provincia	Censo
206	ASTURIAS	6
207	CANTABRIA	1
208	ASTURIAS	3
209	ASTURIAS	6
210	VALLADOLID	12
211	ASTURIAS	16
212	ASTURIAS	2
213	ASTURIAS	2
214	ASTURIAS	10
215	ASTURIAS	16
216	ASTURIAS	4
217	ASTURIAS	2
218	ASTURIAS	3
219	ASTURIAS	2
220	ASTURIAS	4
221	ASTURIAS	2
222	MADRID	4
223	ASTURIAS	4
224	ASTURIAS	13
225	ASTURIAS	7
226	CANTABRIA	22
227	ASTURIAS	2
228	ASTURIAS	5
229	ASTURIAS	2
230	ASTURIAS	2
231	CANTABRIA	4
232	ASTURIAS	4
233	ALBACETE	5
234	ASTURIAS	1

Anexo III

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y CERTÁMENES DE GANADO

a.—Asesoramiento técnico a las explotaciones.

Con la finalidad de conseguir la mejora genética en la raza Asturcón, y dado que ésta se sustenta en una serie de acciones que implican la participación de los criadores, se hace necesario mantener un programa de asesoramiento técnico a las explotaciones, que las mantenga actualizadas respecto a los avances científicos en la raza, ejemplares mejorantes, certámenes ganaderos, subvenciones, requisitos legales etc.

Esta divulgación se efectúa principalmente a través de los siguientes métodos:

- Circulares informativas que periódicamente son enviadas a los ganaderos socios.
- La página web de la Asociación: www.asturcones.com
- La Asamblea General Ordinaria Anual.
- Atención telefónica individualizada para temas puntuales.
- El Catálogo de Reproductores recomendados, de publicación anual.

b.—Formación a los ganaderos.

Siguiendo la línea de la divulgación de conocimientos del sector equino, ACPRA imparte cada año varios cursos formativos abiertos a todos los propietarios de asturcones.

Así, a lo largo de la historia de la Asociación se han impartido y se siguen impartiendo cursos bajo demanda de los ganaderos y se incluyen temas que implican: La gestión de una explotación: selección genética de repro-



ductores y la gestión de yegadas de ponis o cursos de bienestar animal los cuidados específicos del caballo: de herraje y cuidados del casco la funcionalidad: cursos de enganche, de horseball la morfología: cursos de presentación en concursos morfológicos

c.—Publicaciones y programas de divulgación de la raza y sus utilidades.

En la tarea de dar a conocer al poni asturcón y su utilidad, ACPRA utiliza varias estrategias:

Cada año se publica la Memoria Anual de Actividades de la Asociación, que tiene varias partes diferenciadas y se constituye como el más completo informe de la misma y sus actividades. Así, informa de todos los cambios acaecidos en el Libro Genealógico de la raza (altas, bajas, cambios de propiedad) lo que sirve para conocer la evolución del censo de la raza y de su distribución geográfica.

También se incluye en la misma un completo informe sobre las actividades deportivas en las que participan los asturcones con identificación de los mismos y clasificaciones obtenidas, lo que contribuye a complementar la información de los ganaderos y mejora su capacidad de decisión a la hora de cruzamientos o selección de reproductores.

Asimismo se incluyen los informes completos de los concursos morfológicos de la raza celebrados durante el año, con las notas otorgadas por cada Juez en morfología y funcionalidad.

Como ayuda destacada cabe mencionar el catálogo de sementales de publicación anual en que se incluyen los datos más significativos de los sementales más laureados de la raza.

No menos importante en cuánto a la divulgación de las utilidades de la raza y que supone un pilar fundamental en cuánto a su difusión, son las actividades de exhibición desarrolladas por el Equipo de Exhibiciones ACPRA, y que a lo largo de los años ha participado en concursos hípicas deportivos tanto de la Federación Hípica Asturiana como de la Real Federación Hípica Española, concursos de horseball, de doma clásica, enganches...y ha realizado exhibiciones en diversos certámenes ganaderos de ámbito regional y nacional demostrando la utilidad de los asturcones como ponis de montura y recreo en lugares como Gerona, Murcia, Madrid, Vic, Vitoria, Zaragoza, etc.

Además el año 2011 ha supuesto un punto de inflexión en la divulgación de la raza Poni Asturcón con la apertura del Centro para la Sostenibilidad, Cría y Fomento del Poni de Raza Asturcón que se ha abierto en la localidad gijonesa de Deva, y que actúa no solo como sede del equipo de exhibiciones, sino como lugar de referencia en cuánto al conocimiento del Poni Asturcón y su modo de vida, tanto en estabulación como en semilibertad. El hecho de estar situado en el Parque Natural de Monte Deva, lo coloca al lado de infraestructuras tan importantes para la divulgación del entorno asturiano como el Aula de la Naturaleza, el Observatorio Astronómico, el Apiario, etc., integrándose y completando una oferta cultural y de ocio que atrae la visita de miles de personas anualmente. Así, y gracias a los convenios de colaboración firmados con el Ayuntamiento de Gijón, han pasado por el Centro de Cría y Fomento del Poni de Raza Asturcón prácticamente todos los colegios de la región, bien como actividad incluida en sus talleres formativos, bien como campamento de verano.

d.—Programa de cesión de reproductores.

Una de las tareas fundamentales en la conservación de una raza en peligro de extinción, es el mantenimiento en mínimos de la consanguinidad de la misma con el máximo mantenimiento de la variabilidad genética.

Desgraciadamente, las técnicas de inseminación artificial tan útiles en otras especies, carecen en el equino en general y en el Poni de Raza Asturcón en particular, de esta utilidad práctica debido a las propias peculiaridades fisiológicas de la especie, a la escasa resistencia del semen a las técnicas de congelación y a la dificultad que exige su manipulación durante el proceso de descongelado e inseminación para obtener unos resultados eficaces y siempre por debajo de la mitad de eficiencia que las técnicas de monta natural cuándo se trata de semen congelado.

En este contexto, resulta inestimable no solo para el mantenimiento de la variabilidad genética de la especie, sino también para la implementación de las mejoras conseguidas en la raza, el núcleo de conservación de ejemplares In vivo que se mantienen en las instalaciones de Monte Cayón, Infiesto, gracias a la colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña. De este núcleo de conservación y selección donde se dispone de ejemplares de todas las líneas genéticas recuperadas de la raza, se sirven los ganaderos que lo deseen haciendo uso de los sementales para monta natural, previo asesoramiento de los cruces obtenidos en cuestión de consanguinidad.

El plantel de sementales se pone a disposición de todos los ganaderos con ponis asturconas aptas como reproductoras inscritas en el Libro Genealógico de la Raza, para su uso exclusivo particular durante un mes, sin que pueda sacar ningún tipo de beneficio económico directo y sin más coste para él que los transportes y su manutención.

El período de cesión es por un mes, lo que a priori, asegura al menos la presencia del semental durante dos ciclos estrales de la yegua.

Dicho plantel se compone de dos sementales propiedad del Ayuntamiento de Piloña, cuatro sementales de la Consejería de Agroganadería y siete propiedad de ACPRA.

Estos sementales se van renovando con potros de recría que se consideran con mejor calidad morfofuncional que sus progenitores o mediante compra a ganaderos de productos con calidad contrastada.



Para efectuar la renovación de los sementales se tienen en cuenta factores propios, como edad, fertilidad, temperamento y factores externos como el número de descendientes y sobre todo la calidad de los mismos, a la que se presta especial atención.

e.—*Certámenes de ganado selecto.*

En cuanto a la participación y organización de certámenes de ganado selecto, el Poni de Raza Asturcón, está presente fundamentalmente en dos tipos del mismo:

Concursos de raza: Así, se han venido organizando como mínimo dos concursos morfológicos nacionales anuales enmarcados en ferias ganaderas de gran renombre en la región.

Exposiciones de raza: Varios han sido los destinos geográficos regionales y nacionales donde los asturcones han sido expuestos y exhibidos ejecutando diversos aires y disciplinas.

f.—*Organización y venta de reproductores selectos.*

La Asociación de Criadores no vende reproductores de la raza, pero sí asesora y hace labores de marketing con los posibles compradores poniéndolos en contacto con todas las ganaderías que dispongan de productos a la venta.

g.—*Planes de promoción y exportación.*

Actualmente, el Poni Asturcón está presente en más del 70% de las provincias españolas y está consiguiendo abrirse un hueco en el mercado del poni de enseñanza y aprendizaje y en el de la hípica especializada.

Se pretende continuar con la labor de divulgación de la raza que el Equipo de Exhibiciones ACPRA ha desarrollado tan exitosamente y que poco a poco está descubriendo el poni Asturcón a los ojos de todos los ganaderos de equino españoles, que alaban tanto su carácter como su capacidad de adaptación a cualquier tipo de geografía.

h.—*Uso sostenible de la raza.*

El uso sostenible de cualquier raza autóctona ancestral pasa por la adaptación a los nuevos requerimientos de la sociedad conservando sus características propias.

En este sentido los ponis asturcones demuestran un gran potencial como caballos de ocio para el público en general y de deporte para categorías juveniles en particular lo que será sin duda, la piedra angular desde la que se articule su sostenibilidad futura.

Para introducir al asturcón en el mundo del deporte hípico es necesario contar con animales que sean morfológicamente dignos representantes de la raza y que a la vez demuestren un nivel de doma y mantengan una capacidad atlética que los hagan decorosos competidores. Esta labor promocional a desarrollar, logrando los derechos de participación en concursos, ferias y exhibiciones hípcas se realizará con los caballos del Equipo de Exhibiciones ACPRA si bien se tenderá en la medida de lo posible a incorporar a este a los reproductores recomendados, de manera que se de a conocer la raza a través de los ejemplares de más alto valor genético.

Además de los usos más vanguardistas, no se deberá olvidar en una raza autóctona los usos tradicionales, y así se potenciará el uso de cada ejemplar acorde su valía.